No. GS-2026-008035 - ARACA / GUDEC – 20.1

San Luis – Tolima, 28 de junio del 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela
Vereda La Laguna
San Luis –Tolima

Asunto: informe de supervisión del contrato N° 105-7-10011-26 del 22/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X___O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/05/2026**	**Hasta**	**27/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial GS-2026-005094-CENOP del 27/04/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor patrullero ANDERSON ANDRES MOLINA RESTREPO.
2. Mediante comunicación oficial GS-2026-007031-CENOP del 03/06/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subintendente MICHAEL FABIAN LOZANO ROJAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Periódica

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (1)

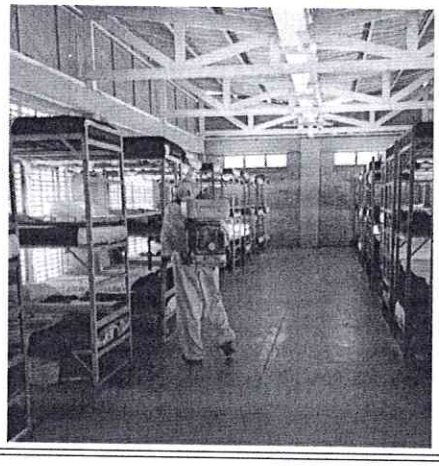
Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 105-7-10011-26 del 22/04/2026 - PN CENOP MIC 011 2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE FUMIGACIÓN ROEDORES Y PLAGAS A TODO COSTO PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"
Contratista	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS

	NIT.: 901.378.509-8
Representante legal	HÉCTOR DARÍO SALAS DIAZ C.C. No. 1.075.259.319 de Neiva (Huila) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva (Huila) DIRECCIÓN: Carrera 23A No. 18B – 23 Sur CELULAR: 3143861033 EMAIL: generalsolutionscorporation@outlook.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor correspondiente es: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

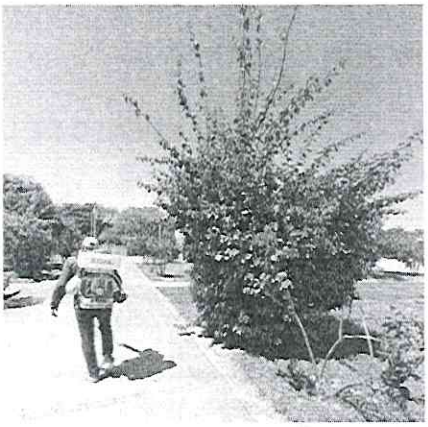
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Se realizaron las prestaciones de servicio del contrato los días 5- 12- 19- 26 de junio de 2026, donde se ejecutaron las descritas actividades en el contrato N° 105-7-10011-26 del 22/04/2026 - PN CENOP MIC 011 2026, todo costo, bajo los siguientes ítem: 1. FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ASEO	

2. FUMIGACIÓN SILVICULTURAL DE ARBOLES Y JARDINES.



3. LAVADO DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE

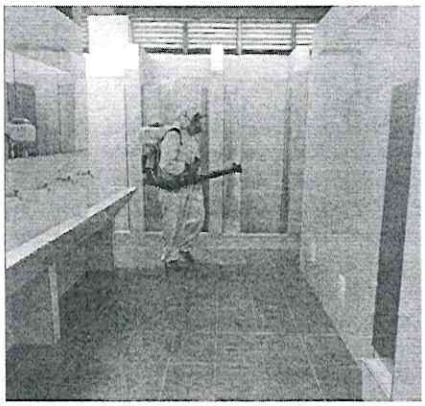
4. FUMIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ALCANTARILLAS CON MAQUINA TERMONEBULIZADORA ESPECIAL PARA REDES Y MOTO MOCHILAS.



Viernes 05 de junio: Se iniciaron las labores con la aspersión en toda el área, incluyendo la pulverización en redes eléctricas, el tratamiento en zonas de silvicultura, y la limpieza y saneamiento de los tanques.

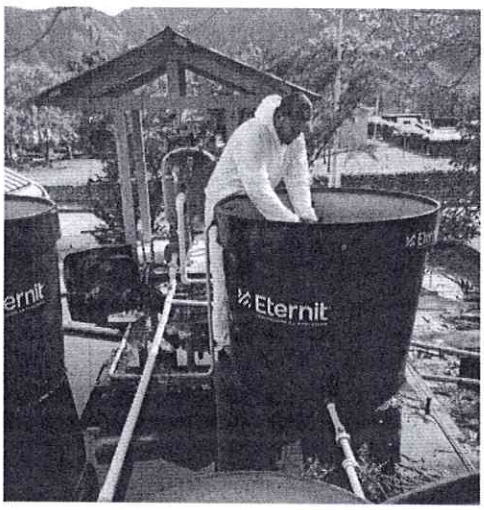


Viernes 12 de junio: Se aplicó un tratamiento de prevención contra chinches en espumas y colchonetas. También se ejecutaron acciones de control de plagas mediante fumigación, junto con la higienización de tanques y la desinsectación de redes eléctricas.



Viernes 19 de junio: Se prosiguió con el proceso de fumigación general, la limpieza profunda de tanques y la intervención de las redes eléctricas, con el propósito de eliminar hongos, bacterias, residuos y organismos nocivos.

Viernes 26 de junio: Se llevaron a cabo nuevas jornadas de desinfección en toda la zona, que incluyeron el tratamiento fitosanitario en silvicultura, la pulverización en redes eléctricas, y la descontaminación de los tanques.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ASEO:** **Se realizarán servicios en el trascurso de la vigencia 2026.** **FUMIGACION:** A través de los métodos y procesos como aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. Evitar la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos y micromamíferos – hongos- ácaros), especialmente "Cimex lectularius, conocido como chinche de cama" y cualquier otro tipo de rastrero que atente contra la salubridad en las sedes administrativas y demás instalaciones designadas por el supervisor del contrato. Por lo tanto, el contratista debe garantizar la realización de la fumigación incluyendo los insumos biodegradables y adecuados para la convivencia humana; Los costos del personal, los insumos, equipos necesarios, traslados y elementos de protección y seguridad industrial utilizados en cada una de las sedes donde se pretende satisfacer la necesidad, estarán dentro de la propuesta presentada y no originarán costos adicionales. El área total a fumigar, **TOTAL AREA CONSTRUIDA EN M² - 49.823,12**	X	
02	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN SILVICULTURAL DE ARBOLES Y JARDINES:** **Se realizarán servicios en el trascurso de la vigencia 2026.** Fumigación de pastizales con productos químicos para este tipo de actividad (herbicidas), Que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia. Aplicará los fungicidas correspondientes a cualquier tipo de maleza en zonas verdes, árboles y demás, la aspersión de los productos se realizará de forma adecuada según criterio técnico. **El área total a fumigar, 296 M²**	X	
03	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio.	X	

	LAVADO DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE: **Se realizarán servicios en el trascurso de la vigencia 2026.** Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, con productos químicos que eviten la proliferación de insectos, larvas y cualquier tipo de microorganismo patógeno, que altere los parámetros máximos permisibles en la resolución Nª 2115 del 22 junio 2.007, expedida por el ministerio de la protección social ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; tanque hasta de **5.000 litros.**		
04	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ALCANTARILLAS CON MAQUINA TERMONEBULIZADORA ESPECIAL PARA REDES, Y MOTO MOCHILAS.** **Se realizarán servicios en el trascurso de la vigencia 2026.** Consiste en: • Fumigación de subestación de pedestal (tablero de distribución, caja de paso subterránea, ducto de cableado subterránea) • Fumigación de caja de paso de redes subterráneas sencilla y doble. • Sistema de alcantarillado rejillas y demás. Utilización de insecticidas piretroides de acción residual, Y anticoagulantes de tercera generación en bloques parafinados y pellets para la desratización. Avalados por la OMS organización mundial de la salud, y ministerio de salud y de la protección social colombiana MINSALUD, instituto colombiano agropecuario ICA. El área total a fumigar de la subestación eléctrica **296 M², y 05 alcantarillas.**	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El posible oferente deberá certificar por escrito, que se dará cumplimiento a la programación de los servicios de fumigación, en atención a las necesidades establecidas por las dependencias o lugares que lo requieran, en coordinación con los supervisores del contrato CENOP.	X	
02	Anexar junto a la oferta, la copia de la Licencia, resolución o autorización de funcionamiento: Este documento debe ser expedido por la Secretaría de Salud Departamental correspondiente a la ubicación de la empresa prestadora del servicio. Este documento acredita que la empresa está autorizada para prestar servicios de fumigación, control de roedores y otras plagas. **Importancia:** Esta licencia o autorización garantiza que la empresa cumple con los estándares y regulaciones establecidos para la prestación de servicios de control de plagas. **Verificación:** Una vez se adjudique el contrato, es responsabilidad del supervisor del contrato verificar la autenticidad y vigencia de esta documentación. Incluir esta documentación en el contrato asegura el cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales, y proporciona una base sólida para una colaboración efectiva y segura entre las partes involucradas.	X	
03	**CERTIFICAR por escrito,** Que cumple con la reglamentación en seguridad y salud en el trabajo, (SGSST) conforme a la reglamentación del sector trabajo DECRETO 1072 del 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único	X	

	Reglamentario del Sector Trabajo", y Resolución 312 de 2019 (febrero 13), "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **ANEXANDO,** Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, según metodología conforme a la cantidad de empleados a vincular en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmado por el representante legal y el responsable de SG-SST, referente al proyecto de este estudio.		
04	**CERTIFICAR por escrito,** del interés de realizar la disposición final de los residuos peligrosos (empaques y residuos de plaguicidas) con las empresas autorizadas para tal fin.	X	
05	El oferente se comprometerá mediante una certificación por escrito a realizar la entrega de un informe detallado al supervisor del contrato. Dicho documento deberá incluir una descripción exhaustiva de las áreas inspeccionadas, las actividades llevadas a cabo, las cantidades correspondientes y fotografías a color que documenten el proceso	X	
06	El oferente entregará el certificado de fumigación, el cual debe contener el nombre e ingrediente activo del producto que se utilizaron en cada una de las actividades.		
07	Anexar en la propuesta las fichas de seguridad por cada producto que vayan a aplicar conforme al **Decreto 1843 de 1991,** mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con todas las normas de control establecidas por el Ministerio de Salud.	X	
08	**CERTIFICAR por escrito,** que estará obligado a cubrir todos los costos asociados, tanto directos como indirectos, relacionados con la prestación del servicio. Esto incluye, pero no se limita a, almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros, y cualquier otro gasto adicional que pueda surgir durante la ejecución del contrato.	X	
09	**CERTIFICAR por escrito,** que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
10	**CERTIFICAR por escrito,** Que aplicara las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio.	X	
11	**CERTIFICAR por escrito**, que dispone de la capacidad operativa y logística necesaria para prestar el servicio objeto de este estudio, incluyendo recursos humanos, técnicos, materiales y cualquier otro recurso necesario para el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales.	X	
12	**CERTIFICAR por escrito**, que le corresponde exclusivamente al oferente asumir la responsabilidad por cualquier daño a la salud del personal policial ocasionado por el servicio prestado, en virtud de lo establecido en el segundo inciso del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, que dispone: 'Serán responsables, conforme a la ley, aquellos que en el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios infrinjan las normativas relativas a la salud, seguridad y el adecuado suministro a los consumidores y usuarios.' Por tanto, el oferente deberá responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección de la salud y seguridad de los consumidores, en este caso, el personal policial.	X	
13	**CERTIFICAR por escrito,** que el oferente se comprometerá a cumplir con las obligaciones establecidas en el plan de manejo ambiental respecto al postconsumo. Esto implica que, al finalizar la vida útil de los bienes, empaques y envases suministrados, deberá retomar dichos elementos para llevar a cabo su disposición final adecuada, entregando al supervisor del contrato la documentación comprobatoria de su efectiva destrucción. Asimismo, se obliga asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la falta de obtención de los permisos o licencias necesarios previos al inicio de la ejecución contractual. Este compromiso incluye el acatamiento de la	X	

	legislación ambiental vigente, las buenas prácticas en materia ambiental y las normativas emitidas por las autoridades ambientales competentes. Conforme al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.1.2.4.3, se establecen las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Una vez expirados los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o cumplidas las condiciones para la disposición final o recuperación ambiental de los bienes o servicios proporcionados, la entidad estatal deberá documentar el cierre del expediente correspondiente al proceso de contratación, tal como lo dicta el artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.		
14	**CERTIFICAR por escrito,** que el oferente adquiere el compromiso, en términos jurídicos, de contribuir a la protección del medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, la adherencia a la legislación vigente y a diversas normativas ambientales aplicables, y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Se obliga además a promover una mejora continua en su desempeño ambiental. Los servicios proporcionados por el Oferente deberán satisfacer los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, asegurando el cumplimiento constante de los estándares y obligaciones legales en materia ambiental. Esto se hará de acuerdo con las disposiciones normativas actuales, incluyendo, pero no limitándose a, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 de 2018, que adiciona al Decreto 1076 de 2015, estableciendo regulaciones complementarias en el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	X	
15	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los instrumentos, tecnología, transporte y el talento humano necesario, capacitado para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.	X	
17	**INDEMNIDAD** **EL FUTURO CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime	X	

	Ramírez Gómez" de cualquier reclamación, referente a responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad del estado proveniente de terceros que tenga como consecuencia daños que causen sus actuaciones.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Es importante señalar que el informe de supervisión correspondiente al mes de mayo se está elaborando sin incluir la facturación de dicho mes, debido a que el contratista aún no ha generado la factura correspondiente. Se aclara que en cuanto el contratista emita la factura, la información será actualizada oportunamente en un nuevo informe de supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**31**) días calendario desde que inició la notificación del inicio y plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**196**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos La ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – La ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE

COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", ubicada en la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II), antes de ser radicada en la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez".

2. Original del recibo a satisfacción del bien.

3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días

4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta

5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ", UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
CUENTA No. 45400000532
TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$4.250.000,00	14,17%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$4.250.000,00	14,17%
Valor pendiente de entrega	$25.750.000,00	85,83%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$4.250.000,00	1/06/2026	$4.250.000,00	GS-102	$3.973.929,00	$ 276.071,00	220852026

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a los contratistas al realizar la contratación para el personal que prestaran su servicio sean capacitados en atención servicio al cliente antes de iniciar su contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **MICHAEL FABIAN LOZANO ROJAS**
Supervisor contrato u orden de compra No. 105-7-10011-26 del 22/04/2026
Correo electrónico: michael.lozano@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3205778083